



Resolución Ministerial

Lima, 6 de ABRIL del 2017

Visto, el Expediente N° 17-021001-001 que contiene el Informe N° 094-2017-OGPPM-OPF/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30526, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2016, se desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y se deroga el Decreto Legislativo N° 1167;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley citada en el considerando precedente, el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 2 568 764 005,00), del pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a favor del pliego Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley precitada;

Que, el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, estableciendo criterios para su creación;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido el reporte actualizado del "Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017", que contiene la relación de Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, asimismo, la citada Oficina General emite opinión técnica favorable para formalizar la creación de treinta y cuatro (34) que migran del Pliego 137: Instituto de



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Gestión de Servicios de Salud, desactivado a través de la Ley N° 30526, al Pliego 011: Ministerio de Salud, las cuales cumplen con los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestarias;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Servicios de Gestión de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación en el Pliego 011: Ministerio de Salud de treinta y cuatro (34) Unidades Ejecutoras, conforme se detalla en el Anexo I "Relación del Pliego 011: Ministerio de Salud", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, brinden la asistencia técnica y administrativa que requieran las Unidades Ejecutoras para su correspondiente funcionamiento.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO I
"Relación de Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud"

SECTOR 11. SALUD

PLIEGO 011. MINISTERIO DE SALUD

N°	CODIGO	UNIDADES EJECUTORAS
1	005:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
2	007:	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
3	008:	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
4	009:	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
5	010:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
6	011:	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
7	016:	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
8	017:	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
9	020:	HOSPITAL SERGIO BERNALES
10	021:	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
11	025:	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
12	027:	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
13	028:	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
14	029:	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
15	030:	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
16	031:	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
17	032:	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
18	033:	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
19	036:	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
20	042:	HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"
21	043:	RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO
22	044:	RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS
23	045:	RED DE SALUD TUPAC AMARU
24	046:	RED DE SERVICIOS DE SALUD "BARRANCOS-CHORRILLOS-SURCO"
25	047:	RED DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO"
26	048:	RED DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMAC-PUCUSANA"
27	049:	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
28	050:	HOSPITAL VITARTE
29	053:	RED DE SALUD LIMA CIUDAD
30	139:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
31	140:	HOSPITAL DE HUAYCAN
32	141:	RED DE SALUD LIMA NORTE IV
33	142:	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
34	147:	RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA

